



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 18 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000083-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El informe N° 000227-2021/GRE/AVDP/RENIEC (17DIC2021); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco del proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, realizado por el RENIEC en el distrito de Matalaque, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC publicada el 15SET2021 en el Diario Oficial El Peruano se dispuso cerrar el padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 0932-2021-JNE (13DIC2021) aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe indicar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario y sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por lo que esta gerencia procede en atención a las funciones establecidas en los párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Dirección de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, asimismo, se reformuló el plan mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021), en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 y los informes señalados en los párrafos anterior, esta Dirección programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente, con la finalidad de mantener actualizado el padrón electoral para el proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, en el distrito de Matalaque, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua.

Que, en el distrito de Matalaque, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua se programó la verificación de domicilio en doscientas treinta y cuatro **(234)** direcciones domiciliarias igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Se obtuvo como resultado la

siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	TOTAL DE ACTAS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN DE ACTAS VERIFICADAS					
			A	B	C	FALLECIDOS	OBSERVADAS (borrones, enmendaduras, en blanco)	NO VERIFICADAS
Informe 000013-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021)	Matalaque	234	155	79	0	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000013-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021), se archivaron ciento cincuenta y cinco (155) casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que setenta y nueve (79) actas (setenta y nueve casos B y cero casos C) han sido emitidas conforme a lo establecido en el reglamento. Teniendo el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Matalaque	79	0	0	0
TOTAL	79		0	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutivo (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que a continuación, se detalla la relación de los setenta y nueve ciudadanos inmersos en los casos B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	80194405	CONDORI	AGUILAR	MERY	B	088402
2	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	74051548	JOVE	SONCCO	SIMON FAUSTO	B	088403

3	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	48149851	SULLCA	TECSI	SAUL SERGIO	B	088405
4	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	46841164	CAHUANA	CONDORI	CESAR AUGUSTO	B	088406
5	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	46652542	COAQUIRA	SULLCA	GABRIELA NURIA	B	088417
6	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	46765887	COAQUIRA	PACSI	MARIA ISAMAR	B	088427
7	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	74235147	VELOZ	PUMA	ELIZABETH BALBINA	B	088429
8	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29560389	URACAHUA	CAPACOILA	ERNESTO CARMELO	B	088432
9	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	74639447	URACAHUA	VELASQUEZ	IVAN CRISTIAN	B	088433
10	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29330561	VELASQUEZ	CHUQUIHUAYTA	GLADYS JOSEFINA	B	088434
11	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29611254	VELASQUEZ	CHUQUIHUAYTA	PEDRO JAIME	B	088435
12	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29512277	MAMANI	CHURACUTIPA	PETRONA	B	088436
13	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	31428013	HUAMANI	HUAMANI	UBALDO	B	088437
14	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	71786829	PUMACALLAHUI	CONDORI	AMILCAR	B	088438
15	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	73247627	VARGAS	LOPEZ	KATHERINE	B	088439
16	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	75973785	CCARI	HUAQUQUISTO	CANDY ESMERALDA	B	088444
17	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29636988	CHICANA	SANCHEZ	MIGUEL RAFAEL	B	088445
18	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	40624165	TAMAYO	LOJA	ROSE MARY	B	088451
19	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	30843685	APAZA	HALANOCA	SOLEDAD CARMEN	B	088456
20	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	30843366	MINAYA	ZEGARRA	DELIA DARSY	B	088459
21	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	71837350	VICARIO	PARI	LUIS ALFONSO	B	088460
22	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	41247350	ZAMBRANO	HUAMANI	LUZ MARINA	B	088461
23	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	40959830	HUAYLLAPUMA	LIMA	ROXANA	B	088462
24	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	80434161	SULLCA	HUANACO	JUANA	B	088463
25	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	24806906	CALDERON	ROJAS	GUILLERMO	B	088467

26	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	72711834	SANTILLANA	VERA	NAGHERY STEPHANIE	B	088470
27	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	45683975	SULCA	DEL CARPIO	JHOSHIMAR SHELIN	B	088471
28	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29706492	PAREDES	AYAMAMANI	HECTOR VICTOR	B	088475
29	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	48388951	AGUILAR	FORA	YORDAN	B	088477
30	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	75807767	AYALA	PACHACUTE	CELESTINA	B	088478
31	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	77150441	CHANCAYAURI	QUISPE	MARIA JOSE	B	088479
32	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	77150411	CHANCAYAURI	QUISPE	MAYUMI PAOLA	B	088480
33	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	48847814	FLORES	PARI	EZEQUIEL	B	088482
34	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29674912	MACHACA	PARI	ROGELIO	B	088483
35	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	44649048	ROQUE	SANTOS	FELIX	B	088487
36	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	74028419	CCAHUANA	ROMERO	ALICIA	B	088490
37	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	80677116	ZABALAGA	CASILLA	JUAN	B	088492
38	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	60793907	ZABALAGA	COAQUIRA	ANA MARIA	B	088493
39	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29454108	ESCOBEDO	TITO	MARIO DENIS	B	088498
40	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	30652553	BEJARANO	CAYANI	CLEMIRA CEFERINA	B	088508
41	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29466479	URRUTIA	PACO	EDUARDO	B	088522
42	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	74949594	BECERRA	TUYAS	JESUS MIGUEL	B	088525
43	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	73194680	PEDRAZA	QUICO	SANDRO JUNIÑO	B	088526
44	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	76760664	RAMOS	CHOQUE	EFRAIN	B	088527
45	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	76274514	ALEJO	PACCI	ANGIE VALERY	B	088529
46	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29734234	PACCI	NINA	PRIMITIVA MARLENY	B	088531
47	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	45838695	VENTURA	APAZA	RONY PEDRO	B	088533
48	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	75815040	CHURA	VARGAS	MIGUEL ANGEL	B	088534

49	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	80218768	CAMACHO	CORONEL	ORLANDO	B	088535
50	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	76130985	CAMACHO	MAMANI	ANALI VERONICA	B	088536
51	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	42199601	MAMANI	APAZA	MARIA	B	088537
52	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	72005003	MACHACA	APAZA	ALEX DEYVE	B	088539
53	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	71691950	CHURA	VARGAS	LUGIID RICKY	B	088540
54	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	76050765	CAMACHO	NOVA	KARIN MAYERLIN	B	088541
55	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	47198608	ANDRADE	COAGUILA	GILVER PAUL	B	088542
56	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	47933841	BALVIN	ESPIRITU	MIGUEL ANGEL	B	088544
57	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	70990596	OCHOA	CHARA	NICOLE ANGIE	B	088546
58	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04410147	FELIPE	MAMANI	ZENON CONSTANTINO	B	088566
59	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04409177	VELASQUEZ	DE FELIPE	PILAR	B	088567
60	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	73893589	FLORES	PACHARI	STEPHANI MARYORY	B	088575
61	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	71397026	ARIAS	TORRES	LEONARDO ANTONIO	B	088576
62	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29381488	CONDORI	LUNA	CIRILA	B	088579
63	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	46640195	FELIPE	PEREZ	ANDREYNA CELINDA	B	088581
64	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04728300	FELIPE	PEREZ	ANTONIA LIBERATA	B	088582
65	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	08904593	FELIPE	PEREZ	HECTOR GAUDENCIO	B	088583
66	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29262322	SULLCA	SOLORZANO	ANA MARIA	B	088584
67	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	73441370	TITO	MAMANI	CRISTHIAN ADAN	B	088585
68	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04434379	TORRES	FELIPE	GUSTAVO ALFREDO	B	088586
69	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04742639	TORRES	FELIPE	MARISOL TERESA	B	088587
70	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	04430409	TORRES	FELIPE	OSWALDO JAVIER	B	088588
71	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	46890124	VELASQUEZ	FARFAN	KATHERINE CARMEN	B	088595

72	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	41881683	EGUIA	FLORES	NORA YENI	B	088603
73	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29594311	COAQUIRA	PACSI	ADAN DANIEL	B	088617
74	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	41302254	COAQUIRA	PACSI	NANCY VICTORIA	B	088618
75	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	41861665	GERONIMO	PACSI	ROSSIS CECILIO	B	088622
76	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	29568380	MAMANI	PAMO	ROSA MERY	B	088624
77	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	75948138	MENA	PACHARI	ELIZABETH JHIOMARA	B	088626
78	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	45834741	QUISPE	CHAVEZ	BEATRIZ	B	088628
79	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	42637842	SONCCO	RAMOS	MEDZI REYNA	B	088629

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los setenta y nueve (79) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación correspondiente a los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/aga)